



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto "Planta de compostado de alperujos y balsa de evaporación de aguas de proceso", promovido por Valdelaseras Oleo, SL, en el término municipal de La Codosera. (2022080241)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de planta de compostado de alperujos y balsa de evaporación de aguas de proceso, promovida por Valdelaseras Oleo, SL, en el término municipal de La Codosera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categoría 9.1. de su anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad propuesta es la construcción de una planta de compostado de alperujos y balsa de evaporación de aguas de proceso, en ella se producirá la valorización de los deshechos de la almazara que Valdelaseras Oleo, SL, posee en el término municipal de La Codosera, para los procesos productivos de elaboración de aceites de oliva. La actividad a desarrollar en el centro consiste en la producción de compost a partir de alperujo y resto de residuos vegetales como hojas y paja, así como, la expedición del producto terminado.

El ciclo productivo anual de la presente actividad se lleva a cabo en un plazo de 4 meses. Cada ciclo de producción consta de una producción total de 357,14 toneladas de compost, resultado el cual partirá de 500,00 toneladas de alperujo y 214,29 toneladas de residuo vegetal hojas o paja.

- Ubicación: El emplazamiento en el que se encuentra la presente actividad se localizará en el polígono 10 parcela 33 del término municipal de La Codosera (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 8.081 m². El acceso a las instalaciones se encuentra sobre la parcela con Ref. Catastral n.º 06037A010000360000SE del polígono 10 parcela 36, propiedad de la empresa promotora de las presentes inversiones, a ella se accede desde la BAV-5006 a la altura del Km 6. Las coordenadas de la parcela son X: 654282,9076 m. Y: 4.339.467,9179 m referidas al Uso 29.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Parámetros básicos para el dimensionamiento de las infraestructuras proyectadas:

- Era de compostaje con una superficie de 1.302,57 m².
- Balsa de evaporación de aguas de proceso:
 - Volumen total aguas a recibir: 1.295,39 m³.
 - Volumen total balsa: 1.372,32 m³.
 - Superficie balsa en coronación: 2.062,76 m².



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 22 de febrero de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

